

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 250-2018-CU.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los puntos de Agenda 4. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 967-2018-R, 13NOV18 y 5. DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 16 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, 116.15 de nuestro Estatuto;

Que, por Resolución N° 879-2018-R del 10 de octubre de 2018, se aprobó la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional 2018 de esta Casa Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 229-2018-EF, para atender el incremento remunerativo de los docentes ordinarios

Que, mediante Resolución N° 237-2018-CU del 19 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 238-2018-CU del 19 de octubre de 2018, el Consejo Universitario aprobó la asignación de las plazas a las Facultades que brindan servicios educativos en la Sede Cañete;

Que, mediante Resolución N° 242-218-CU del 25 de octubre de 2018, se aprobó la Convocatoria al Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución Rectoral N° 967-2018-R del 13 de noviembre de 2018, se resuelve: “1° APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS del “SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, constituido por veintiún (21) plazas para docente ordinarios, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de la plaza, código plaza, dedicación, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, como antecedentes de la Resolución Rectoral N° 967-2018-R, obran en los actuados de dicha Resolución el Oficio N° 1340-2018-FCS/D (Expediente N° 10167378), remitiendo la Resolución de Consejo de Facultad N° 1354-2018-CF/FCS, por la que se aprueban cuatro (4) plazas de la Facultad de Ciencias de la Salud; el Oficio N° 535-2018-FCC (Expediente N° 01067336) que remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 417-2018-CFCC, por la que se aprueban tres (3) plazas de la Facultad de Ciencias Contables; Oficio N° 759-2018-D-FCA (Expediente N° 01068113) que remite la Resolución N° 035-2017-CF-FCA, que aprueba las plazas de la Facultad de Ciencias Administrativas; el Oficio N° 0755-2018-D/FIPA (Expediente N° 01067916) que remite la Resolución N° 0398-2018-CFIPA que aprueba tres (3) plazas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; el Oficio N° 733-2018-D-FIIS (Expediente N° 01068077) que remite la Resolución N° 441-2018-CF-FIIS que aprueba cuatro (4) plazas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de



Sistemas; el Oficio N° 038-2018-SA-FIARN (Expediente N° 01067860) remitiendo la Resolución N° 213-2018-CF-FIARN que aprueba tres (3) plazas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de noviembre de 2018, puesto a consideración el punto de Agenda 4. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 967-2018-R, 13 NOV18, se decidió tratar dicho punto conjuntamente con el punto de Agenda 5. DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. DENUNCIA DE NULIDAD DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018;

Que, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron declarar fundado en parte el Recurso de Apelación interpuesto por el Mg. MARIO MAGUIÑA MENDOZA, el Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ y el Dr. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA y en consecuencia nula la Resolución Rectoral N° 967-2018-R de fecha 13 de noviembre de 2018 que aprobó el Cuadro de Plazas del Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, constituido por veintiún (21) plazas para Docentes Ordinarios, únicamente en el extremo correspondiente a las cuatro (4) plazas docentes para la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo retrotraerse, en dicho extremo, a la emisión de nueva resolución, excluyendo las cuatro (4) plazas docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, por Resolución N° 249-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, el Consejo Universitario declara fundado en parte, el Recurso de Apelación interpuesto por el Mg. MARIO MAGUIÑA MENDOZA, el Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ y el Dr. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA y en consecuencia NULA la Resolución Rectoral N° 967-2018-R de fecha 13 de noviembre de 2018 que aprobó el Cuadro de Plazas del Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, constituido por veintiún (21) plazas para Docentes Ordinarios, únicamente en el extremo correspondiente a las cuatro (4) plazas docentes para la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo retrotraerse, en dicho extremo, a la emisión de nueva resolución, excluyendo las cuatro (4) plazas docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, se hace necesario emitir la Resolución de Consejo Universitario correspondiente, ratificando la Resolución Rectoral N° 967-2018-R del 13 de noviembre de 2018, aprobando las plazas del Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, excluyendo las cuatro (4) plazas de la Facultad de Ciencias Administrativas, quedando diecisiete (17) plazas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 967-2018-CU de fecha 13 de noviembre de 2018, por la cual se resuelve "APROBAR, el CUADRO DE PLAZAS del "SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", constituido por veintiún (21) plazas para docente ordinarios, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de la plaza, código plaza, dedicación, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución"; excluyendo las cuatro (4) plazas de la Facultad de Ciencias Administrativas, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario, acuerdo materializado mediante Resolución N° 249-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, con lo que el cuadro de plazas ratificado por el Consejo Universitario consta de diecisiete (17) plazas, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

N°	PLAZA	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MINIMOS
1	PRINCIPAL	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-CONTABILIDAD BÁSICA I -CONTABILIDAD BÁSICA II	-CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO HABILITADO -GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR -QUINCE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD
2	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA I -CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	-CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO HABILITADO -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO -CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD
3	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-ESTADOS FINANCIEROS Y NORMAS CONTABLES I -ESTADOS FINANCIEROS Y NORMAS CONTABLES II	-CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO HABILITADO -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO -CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	PLAZA	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS
4	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
5	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO MCOMPLETO	40	-TECNOLOGÍA DEL CUIDADO	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
6	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-ENFERMERÍA EN ATENCIÓN DEL ADULTO II	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
7	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	PLAZA	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS
8	PRINCIPAL	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO -FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES -TESIS II	-INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO QUÍMICO O FIN COLEGIADO -QUINCE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN EL ÁREA
9	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO MCOMPLETO	40	-ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL -GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS -SEGURIDAD Y RIESGO AMBIENTAL	-INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO QUÍMICO O AFIN -CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EL ÁREA
10	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-CONTAMINACIÓN Y CONTROL DE AGUA -TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO -TESIS I	-INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO QUÍMICO O AFIN HABILITADO -CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EL ÁREA

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

N°	PLAZA	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS
11	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-SIMULACIÓN DE SISTEMAS -DINÁMICA DE SISTEMAS -SISTEMAS COMPLEJOS	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
12	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN -INGENIERÍA DE SOFTWARE	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
13	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-INGENIERÍA DE MÉTODOS -INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES -DISEÑO DE OPERACIONES	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
14	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTOS -GESTIÓN DE CALIDAD -GESTIÓN DE PROYECTOS	-CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

N°	PLAZA	CONDICIÓN	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURA(S)	REQUISITOS MÍNIMOS
15	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-MATEMÁTICA I -MATEMÁTICA II -MATEMÁTICA III	-LICENCIADO EN MATEMÁTICAS -CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
16	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-DISEÑO DE PLANTAS -GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	-INGENIERO DE ALIMENTOS O INGENIERO PESQUERO -CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
17	AUXILIAR	ORDINARIO	TIEMPO COMPLETO	40	-BIOLOGÍA -MICROBIOLOGÍA GENERAL -BIOQUÍMICA	-BIOLOGO CON ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA -CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL -GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Tribunal de Honor Universitario, Representación Estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAJ, OCI, ORAA, ORRHH, DIGA, THU, R.E.,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC e interesados.